



**CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 659 /**

REF: Autoriza pago de Subsidio Adicional a Doña. Daniela Jocelinne Vargas Huenchuñir conforme a (artículo 64 letra e), del D.S. N° 1/2011 (V. y U.).

Coyhaique, **12 MAY 2016**

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 1/2011 (V. y U.) y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de razón; Decreto TRA N° 272/39/2015 tomado de razón con fecha 05 de Octubre de 2015, que me nombra en el cargo de Director Serviu Región de Aysén y demás normas pertinentes,

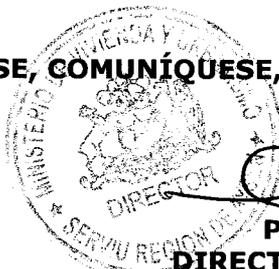
CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 620/2011 (V. y U.), que fija procedimiento para Prestación de Servicio de Asistencia Técnica y Social a Programa de Vivienda que indica
- b) La Resolución Exenta N° 3446 de fecha 17 de Mayo del 2013, que aprueba, entre otras nóminas, la nomina de los postulantes seleccionados para el llamado en condiciones especiales del Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes correspondiente al D.S N°1(V. y U), de 2011.
- c) La Circular N°2 de fecha 18 de enero del 2016 de Jefe División Política Habitacional a Sres. (as) Directores (as) Serviu Todas las Regiones, el cual indica el Pago de Subsidio adicional en operaciones de construcción en sitio propio Título I y adquisición de viviendas tramo 1 del Título I, D.S. N°1 (V. y U.) del 2011.
- d) Boleta N°81642 de fecha 29 de Marzo del 2016, emitida por Lorgio Oñate Herrera, Notario y Conservador Archivera Judicial, Puerto Aysén, por conceptos de escritura de compraventa e Inscripción de prohibición.
- e) Memorándum N°233 de fecha 25 de Abril del 2016 de Sra. Maria Elena Hevia Fuentes, Jefa Dpto. Operaciones Habitacionales (S) a don Luis Guerrero Cocio, Jefe Departamento Técnico, solicitando el pago de subsidio adicional por concepto de gastos notariales y Conservador de Bienes Raíces por un total de **\$180.000.**

R E S U E L V O :

1. Autorízase el pago de **\$180.000**, por concepto de subsidio adicional a la Beneficiaria Sra. Daniela Jocelinne Vargas Huenchuñir, para cubrir cobro de aranceles Notariales y Conservador de Bienes Raíces de acuerdo al artículo 64 letra e, del D.S. N° 1/2011 (V. y U.).
2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 33.01.132.001, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Denominación Asistencia Técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



PEDRO DURÁN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN

SJM/DBP/JLMO/jlmo
TRANSCRIBIR A:
Fecha 09.05.2016

- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Técnico
- Sección Contabilidad
- Sección Asistencia Técnica

